



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

COMUNICADO DE PRENSA

Respecto de Sociedades de Exploración y/o Explotación Minera:

SVS EMITE NORMA SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA A INCLUIR EN LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS POR PERSONAS COMPETENTES

29 de Noviembre de 2010.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) emitió la Norma de Carácter General N° 294, que imparte instrucciones relativas a la información financiera que se deberá proporcionar en los informes técnicos elaborados para la oferta pública de valores emitidos por sociedades de exploración o explotación de recursos y reservas mineras.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 15 de la Ley N° 20.235 que regula la figura de las Personas Competentes^[1] y crea la Comisión Calificadora de Competencias de Recursos y Reservas Mineras.

Dentro de la información que se deberá incluir en los informes técnicos se encuentran los antecedentes financieros del emisor e información del proyecto minero que digan relación con las actividades de exploración, desarrollo y explotación. La información financiera que se deberá incluir en los informes, está principalmente referida a las estimaciones de costos e ingresos del proyecto minero, debiendo además indicarse los supuestos y elementos tenidos en consideración para esas estimaciones.

La normativa además establece algunas disposiciones aplicables a la oferta pública de valores de sociedades de exploración o explotación minera y las exigencias previas que se deberán cumplir al realizar una oferta pública de valores con el fin de obtener recursos para financiar actividades de exploración o explotación minera.

El borrador de dicha normativa estuvo en consulta para comentarios del mercado en el sitio web de la SVS desde el 3 al 13 de agosto de este año. Las disposiciones de la NCG N°294 comenzaron a regir a contar del 26 de noviembre de 2010.

Se adjunta link a la nueva normativa:

http://www.svs.cl/normativa/ncg_294_2010.pdf

[1] "Persona Competente" es un profesional universitario, miembro de la Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras, con experiencia relevante en el área de los recursos mineros, y con capacidad para informar y reportar sobre esos activos mineros en los mercados de capital. Al ser miembros de la Comisión, las Personas calificadas Competentes quedan sometidas a respetar y guiarse por los estándares y procedimientos establecidos por la Comisión, así como por sus aspectos disciplinarios, éticos, y sancionatorios.